



9 de marzo de 2018

EXAMEN DE LA NOTA DE ORIENTACIÓN DE 1997 SOBRE GESTIÓN DE GOBIERNO: MARCO PROPUESTO PARA REFORZAR LA LABOR DEL FMI

RESUMEN EJECUTIVO

1. En este documento se propone adoptar un marco que complemente la Nota de Orientación de 1997 sobre el papel del FMI en materia de gestión de gobierno, aprobada por el Directorio Ejecutivo (la "Política sobre gestión de gobierno de 1997"). Aunque la Política sobre gestión de gobierno de 1997 sigue siendo una base adecuada para la labor del FMI en esta materia, se necesita una mayor orientación por parte del Directorio Ejecutivo para garantizar el cumplimiento de los objetivos allí reflejados. La experiencia de los últimos 20 años ha puesto de manifiesto la forma crucial en que los asuntos relativos a la gestión de gobierno inciden en la labor del FMI. En particular, se ha observado que la corrupción puede tener un efecto pernicioso en la capacidad de un país para lograr un crecimiento sostenible e inclusivo. Conforme a lo solicitado por el Directorio Ejecutivo, el marco propuesto para fortalecer las actividades del FMI ("Marco para reforzar la labor del FMI") tiene la finalidad de promover una colaboración más sistemática, eficaz y franca con los países miembros en cuanto a las vulnerabilidades de estos en materia de gestión de gobierno, incluida la corrupción, que se considera que son de importancia crítica desde el punto de vista macroeconómico. Un aspecto quizá más importante es que la aplicación sistemática del Marco a todos los países miembros fomentará la imparcialidad. Por último, el Marco tiene por objeto redoblar la lucha internacional contra la corrupción con medidas que los gobiernos puedan aplicar para impedir que entidades o personas privadas ofrezcan sobornos o presten servicios que permitan ocultar el producto de actos de corrupción, en particular en el ámbito transnacional.

2. El Marco propuesto para reforzar la labor del FMI consta de cuatro elementos:

A) El objetivo del primer elemento es dotar al FMI de la capacidad necesaria para evaluar de forma sistémica la naturaleza y gravedad de las vulnerabilidades en materia de gestión de gobierno, incluida la corrupción. Esto se logra mediante la evaluación de las funciones estatales más pertinentes para la actividad económica; a saber: i) la gestión de gobierno en materia fiscal; ii) la supervisión del sector financiero; iii) la gestión de gobierno y las operaciones del banco central; iv) la regulación del mercado; v) el Estado de derecho; y vi) la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (ALD/LFT). Las fuentes de información que se utilizarán para la evaluación irán evolucionando, pero el Marco establece los principios que guiarán tanto la selección como el uso de la información. La corrupción se evaluará en función de los mismos principios, reconociendo que, dado su efecto particularmente pernicioso en la economía, es imperativo que el FMI

aborde esta cuestión de forma específica y directa, si se considera que, por su gravedad, puede tener una incidencia crítica desde el punto de vista macroeconómico.

B) El segundo elemento orientará la evaluación que el FMI realice sobre el impacto económico de las vulnerabilidades identificadas en materia de gestión de gobierno, teniendo en cuenta, en particular, las normas de supervisión aplicables (en el marco de la Decisión sobre la Supervisión Integrada) y el uso de los recursos del FMI (en el marco de las Directrices sobre la Condicionalidad). Con respecto a la supervisión, a la luz de los datos sobre el impacto a largo plazo de las vulnerabilidades, se propone que, para determinar si estas son pertinentes a la supervisión, se tenga en cuenta su gravedad, independientemente de que se disponga o no de datos sobre su impacto económico a corto plazo. Para determinar si las reformas para abordar las vulnerabilidades de la gestión de gobierno deberían ser una condición para el uso de los recursos del FMI, la institución evaluará si subsanar las vulnerabilidades es una tarea que reviste importancia crítica para el logro de los objetivos del programa del país miembro.

C) El tercer elemento orientará las recomendaciones del FMI en materia de política económica, que se fundamentarán en el diagnóstico de las vulnerabilidades, y que serán francas y se analizarán conjuntamente con las autoridades, cuyas opiniones quedarán fielmente reflejadas en los informes del personal técnico. En cuanto a los aspectos ajenos a la competencia del FMI, se recurrirá a los conocimientos especializados de otras instituciones internacionales, especialmente el Banco Mundial. Cuando se determine que la corrupción es grave, la forma de abordar el problema se basará en una estrategia de múltiples frentes que promueva no solo medidas específicas contra la corrupción sino también reformas normativas e institucionales de carácter más amplio, que tengan en cuenta las circunstancias del país miembro. Los diagnósticos de vulnerabilidades que se elaboren para fines de supervisión y condicionalidad también ayudarán a determinar las prioridades en las iniciativas del FMI para el fortalecimiento de las capacidades del país en cuestión.

D) El cuarto elemento consistirá en una evaluación de las medidas adoptadas por los gobiernos para evitar que entidades o personas privadas ofrezcan sobornos o brinden servicios que permitan ocultar el producto de actos de corrupción, en particular en el ámbito transnacional. Más específicamente, independientemente de si los niveles de corrupción en un país miembro son graves, el FMI exhortará al país miembro a someter su marco jurídico e institucional a una evaluación voluntaria en el contexto de la supervisión bilateral, a fin de determinar si: a) el soborno de funcionarios públicos extranjeros están tipificado como delito y es enjuiciable; y b) si se cuenta con un sistema de ALD/LFT eficaz diseñado para evitar que funcionarios extranjeros oculten el producto de la corrupción. Ambas consideraciones guardan relación con el problema de la facilitación de la corrupción a nivel transnacional.

3. Se propone examinar los resultados obtenidos de la aplicación del Marco para reforzar la labor del FMI en un plazo de tres años.